

---

## UN REAL DECRETO QUE LESIONA DERECHOS, PERJUDICA EL ASCENSO Y CASTIGA LA CARRERA PROFESIONAL

Hoy hemos asistido a una reunión en la DGP sobre el borrador de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional. El texto está llamado a actualizar el régimen de acceso, promoción y especialización de nuestro Cuerpo, derogando la norma de 1995 y adaptándola a las previsiones de la Ley Orgánica de Régimen de Personal, que contemplaba, entre otros, este desarrollo reglamentario. Todos habéis podido leer el documento, que hemos distribuido para su análisis.

**Si algo ha suscitado este proyecto es rechazo.** Hasta ahora, y desde 1995, el Reglamento había experimentado una sola gran modificación: la de 2015, que introdujo cambios en los artículos 14 a 19, 21 y 26, como consecuencia de entrada en vigor de la Ley Orgánica 9/2015. En esos veinte años previos sólo se había alterado el texto inicial en cuatro ocasiones para modificar temas puntuales (la estatura mínima para el acceso, los requisitos de participación en procesos selectivos para incluir los servicios especiales y lo que afecta a los deportistas de élite).

Ahora, dos años y medio después, **la DGP nos presenta un documento que contiene una serie de lesiones en los derechos y expectativas de los compañeros que NO podemos aceptar:**

- Se reduce el número de vacantes reservadas a la antigüedad selectiva en los ascensos a Subinspector, Inspector, Inspector Jefe y Comisario, pasando de los dos tercios a sólo el cincuenta por ciento
- Se aumenta el tiempo mínimo de servicios efectivos para poder ascender por la modalidad de concurso-oposición a Oficial de Policía (+1 año), a Subinspector (+1 año), a Inspector (+2 años) y a Comisario (+2 años), mientras que se reduce el de ascenso a Inspector Jefe
- Se impone la exigencia generalizada de idiomas en los ascensos (artículos 14 y 17) no sólo empleando una redacción ambigua sino, mucho peor, sin que haya existido un plan integral previo de capacitación en esta materia para los compañeros/as. No se puede pretender exigir conocimientos idiomáticos para el ascenso cuando la DGP no tiene planes concretos ya asentados en esta materia formativa
- Se establece una caducidad para las ITV's (cursos de actualización profesional) de cinco años (artículo 14.2) que supone una lesión de los derechos de quienes los hayan superado. Si la DGP cree que hay novedades importantes en materias propias de actualización, tiene forma de trasladarlas (cursos de actualización on-line) sin que sea necesario repetir esos exámenes y tirar por tierra el estudio que supusieron

- Se lesiona el derecho legítimo de los compañeros al ascenso cuando se incluye en el artículo 13.1.b que no podrán hacerlo si les resta menos de un año para jubilarse en el momento de finalizar el proceso selectivo
- Se determina que las plazas sobrantes (restos) en los cupos asignados para el ascenso se dediquen a incrementar las vacantes de concurso-oposición (art.12.4) cuando hasta la fecha (art. 14 del RD 614/1995) se asignaban a la antigüedad selectiva
- Se establecen periodos de servidumbre de al menos dos años (art. 34.2) y otros compromisos y obligaciones que no se detallan (art.34.3) tras la superación de los cursos de especialización que, sin embargo, no llegan acompañados del verdadero desarrollo de las especialidades de la Ley Orgánica de Régimen de Personal (nuevo CES y NCD, distintivos, acceso mediante CEM, reciclajes formativos, etc.). Este tema debe ser desgajado de este borrador de RD.
- Se impone el pago de los costes de los cursos de especialización (art. 34.3) cuando la Ley Orgánica de Régimen de Personal no lo obliga, como sí lo hace en el caso de los altos estudios policiales.

**Todas estas circunstancias ya tienen la suficiente gravedad como para que en la reunión de hoy hayamos manifestado que nuestro voto es NO frente a esas lesiones de derechos en las expectativas de ascenso de los policías nacionales**. No se puede castigar la antigüedad selectiva, ralentizar la carrera profesional en las Escalas Básicas y de Subinspección (y en la primera categoría profesional de la Ejecutiva), cercenar aspiraciones por el mero hecho de tener una edad concreta o anular esfuerzos de estudio (ITV's) por el mero paso de cinco años.

**Si la DGP quiere un 'trágala' nos va a tener enfrente**. La Ley Orgánica de Régimen de Personal, que consagra derechos de todos los policías, no puede verse lesionada y recortada por un desarrollo reglamentario hecho con intereses ajenos a la mayoría de los compañeros. Algunos puntos de este borrador obedecen a visiones personales del Cuerpo que son las que tanto daño han hecho en estos años y no al interés general de todos. Ralentizar la carrera, dificultar los ascensos, perjudicar las expectativas de promoción y, en resumen, tensionar a la Corporación son consecuencias inevitables de un mal proyecto.

**El Gobierno no va a contar con nuestro apoyo ni negociación. Por tanto, los cuatro sindicatos representativos, en unidad de acción, hemos dicho NO a este proyecto y exigimos que se paralice hasta que la DGP no elabore un borrador respetuoso con los derechos de los compañeros de todas las Escalas**. En cualquier caso, en nuestras webs podréis encontrar alegaciones más detalladas al texto del borrador, más allá de estas consideraciones generales.

Madrid, 28 de Mayo de 2018